

**ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN TALLER  
INFANTIL PSICOPEDAGÓGICO DEL TECNOLÓGICO.**

Este acuerdo se establece entre el **“Instituto Tecnológico de Costa Rica”**, en adelante denominado **“ITCR”**, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro cero cero cero- cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por **GIANNINA ORTÍZ QUESADA**, mayor, soltera, Ingeniera en Construcción, vecina de Cartago, con cédula de identidad número tres – trescientos treinta- doscientos ochenta y nueve, en su calidad de Rectora Interina, según RR-395 -2010; y **ROSAURA BRENES SOLANO**, mayor, casada una vez, docente, vecina de Cartago, Residencial el Molino, cédula tres- doscientos treinta- doscientos cincuenta y tres, en éste acto actuando en su carácter de **PRESIDENTE** de la **ASOCIACIÓN TALLER INFANTIL PSICOPEDAGÓGICO DEL TECNOLÓGICO**, en adelante denominada como **ATIPTEC**, con sede en la ciudad de Cartago, cédula jurídica número tres-cero cero dos-cero nueve mil setecientos cincuenta y dos-diez.

Considerando que:

Se encuentra vigente el **“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA ASOCIACIÓN TALLER INFANTIL PSICOPEDAGÓGICO DEL TECNOLÓGICO”** el cual fue suscrito el 21 de febrero del 2001, con vigencia de cinco años y renovado por un periodo igual de cinco años el 21 de febrero del 2006.

Que éste convenio se suscribió con el propósito de desarrollar de manera conjunta y de acuerdo con las posibilidades de ambas instituciones, un proyecto para la educación y cuidado de los hijos de funcionarios y estudiantes del ITCR.



*[Handwritten signature]*  
ATA Vg. Bo.

Que la proyección presupuestaria elaborada por la **ATIPTEC** para el 2010 se ha visto quebrantada pues no se le ha entregado el monto aprobado en el 2009.

Que la **ATIPTEC** se encuentra gestionando la Acreditación del Taller Infantil ante el Ministerio de Educación y esto conlleva una serie de gastos para cumplir con los requisitos que éste demanda, en cuando a infraestructura.

Que para solventar el problema de la poca población y continuar ayudando al estudiantado y al personal del **ITCR**, con el cuidado y formación de sus hijas e hijos se planea abrir una nueva aula cuna, para atender la demanda en el cuidado de bebés.

Que la **ATIPTEC** se encuentra gestionando juntamente con la Administración un nuevo convenio de cooperación con el **ITCR**, el cual incorpora las observaciones realizadas por diferentes instancias del **ITCR**.

Acuerdan:

Modificar la **cláusula segunda** referente a las “responsabilidades de la “**ATIPTEC**” específicamente el apartado número 1 para que en lo sucesivo se lea:

“Administrar de manera eficiente los recursos financieros provenientes de cuotas de asociados y aportes de padres de familia, las donaciones financieras o en especie provenientes de otras fuentes, como los ingresos por venta de servicios, así como las donaciones y subsidios que aporta el **ITCR**.”

Modificar la **Cláusula tercera** referente a “las responsabilidades del **ITCR** serán: específicamente el apartado número 5 para que en lo sucesivo se lea:

“Tercera: Las responsabilidades del **ITCR** serán:

Aportar para el periodo 2010 un monto de treinta millones (30.000.000 de colones) para subsidiar los gastos operativos y de inversión que conlleva el cumplir con los requerimientos de infraestructura que el MEP ha solicitado para poder hacer efectiva la acreditación del Taller Infantil, así como el mobiliario para el aula cuna.



Vo.Bo.



Tecnológico de Costa Rica

En fe de lo anterior firmamos a los \_\_\_\_\_ días del mes de Diciembre del 2010.

*Giannina Ortíz Quesada*

Ing. Giannina Ortíz Quesada

Rector a.i.

Instituto Tecnológico de Costa Rica



*Rosaura Brenes Solano*

Rosaura Brenes Solano

Presidente

ATIPTEC

Lugar: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_



*[Signature]*

Vo. Bo.